

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA DEVOLUCIÓN DE SALDOS NO
EJECUTADOS EN VIRTUD A CONVENIO DE
TRANSFERENCIA POR INCENTIVO A LA
COLOCACIÓN 2024 EN EL MARCO DEL
“PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL
2024-2025”, SANCIONADO POR DECRETO
EXENTO N° 753 DEL 02.07.2025.

CONCHALI, 17 FEB 2026

DECRETO EXENTO N° 158 /

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado Disponibilidad
Presupuestaria N°106 de fecha 06.02.2026 y Libro Mayor (01.01.2026 – 06.02.2026), Situación
Presupuestaria de Gastos de fecha 21.01.2026, todos del Departamento de Contabilidad y
Presupuesto, dependiente de la Dirección de Rentas Municipales; Memorándum N° 196 de fecha
06.02.2026 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Decreto Exento N°753 del 02.07.2025; y
TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica
Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

APRUEBASE devolución de saldos no ejecutados
En Virtud a Convenio de Transferencia por Incentivo a la Colocación 2024, en el Marco del
“Programa Fortalecimiento OMIL 2024-2025”, Sancionado por Decreto Exento N° 753 del
02.07.2025, asciende a la suma de \$1.569.540.- (un millón quinientos sesenta y nueve mil quinientos
cuarenta pesos), el monto mencionado anteriormente será depositado a través del formulario 112
de la Tesorería General de la República.

IMPUTACIÓN:

CUENTA	DENOMINACION	TOTAL
2140504020	Fortalecimiento OMIL Incentivo 2024-2025	\$1.569.540.-
	TOTAL	\$1.569.540.-

Lo anterior en virtud a Memorándum N° 196 de fecha 05.02.2026 de la Dirección de Desarrollo
Comunitario, que forma parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y

TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVESE.



CLAUDIA MIRANDA AGUILERA
Secretaria Municipal (s)



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchali



RVF/CMA/jec.-
TRANSCRITO A:
Control – Jurídico – DIDECO
DAF – RENTAS – Alcaldía –
O.P.I.R. - Sec. Municipal – Adm. Municipal
Art. 7° letra g) Ley N° 20.285/



Dirección de Rentas Municipales
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
PE-MUN-00435

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N°106/2026

IMPUESTO	694
----------	-----

Día	Mes	Año
06	02	2026

Identificación:

Nombre y/o Razón Social	RUT
Servicio Nacional de Capacitación y Empleo – SENCE	61.531.000-K

Documentación:

Res. Ex.		Dec. Ex.		Memorándum		
Nº	Fecha	Nº	Fecha	Nº	Fecha	Unidad
343	16/05/2025	753	02/07/2025	196	05/02/2026	DIDECO

Descripción:

Se emite el presente documento a petición de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para decretar Devolución de saldo no ejecutado correspondiente al Programa Fortalecimiento OMIL Incentivos 2024-2025, a través del TGR por el formulario N°112.

Imputación:

Cuenta	Denominación	Monto
2140504020	Fortalecimiento OMIL Incentivo 2024-2025	\$1.569.540.-
	Total	\$1.569.540.-



Nicole Fuentes Reyes
Dpto. de Contabilidad y Presupuesto

FRANCISCA VEJAR, NAVARRO
Rentas Municipales
Depto. Contabilidad y Presupuesto

NFR/fvn

NOTA: El presente documento, sólo acredita la disponibilidad de presupuesto en la cuenta

09/02/26. -

											ACUMULADO		
COMPR	FECHA	GLOSA	RUT	N.DOC.	F.DOC.	C.COSTO	OBLIG.	SP	DEBE	HABER	DEBITO	CREDITO	SALDO
2140504020		Fortalecimiento OMIL Incentivos 2024-2025									0	1.569.540	-1.569.540
									0	0	0	1.569.540	-1.569.540
		TOTALES GENERALES							0	0	0	1.569.540	-1.569.540

SITUACION PRESUPUESTARIA DE GASTOS
OBLIGACIONES - PREOBLIGACIONES
DESDE EL 1/1/2026 HASTA EL 21/1/2026

Cuenta	Sub Prg	Centro Costo	Nombre Cuenta	Presupuesto Vigente	Obligaciones del Periodo	Preoblig. Pendientes	Obligaciones Acumuladas	Saldo Presupuesto	Saldo Disponible
114.05.04.020			Fortalecimiento OMIL Incentivos 2024-2025	1.569.540	0	0	0	1.569.540	1.569.540



I. Municipalidad de Conchalí
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Laboral

CONTABILIDAD

612126

MEMORANDUM N° 196 /2026

CONCHALI,

05 FEB 2026

DE : ELISEO GARAY VARELA
DIRECTOR (S) DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

A : SR. PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
RENTAS MUNICIPALES.

ANT. : DEVOLUCIÓN DESDE LA DAF MEMO N° 102 DE FECHA 23/01/2026- DE LA DIDECO

REF : INFORMA SALDOS NO EJECUTADOS PROGRAMA FOMIL -INCENTIVOS 2024-2025



Junto con saludar, por medio del presente y en el marco del Convenio FOMIL Avanzada 2024-2025, solicito a usted emitir certificado presupuestario para enviar a decretar la devolución al SENCE (Servicio Nacional de Capacitación y Empleo), saldos no ejecutados.

N° cuenta 1140504020 Cuenta INCENTIVOS 2024-2025	Saldo Presupuestario \$ 1. 569.540.-
--	--------------------------------------

Los recursos se deben reintegrar a la Cuenta Corriente N° 000-0-900484-0 del Banco Estado, cuyo titular es la Dirección Regional SENCE Metropolitano, RUT 61.531.000-K y Devolución a través de la TGR formulario 112 Según instrucciones del SENCE.

Se adjunta Decreto Exento N° 753 del 02.07.25, que aprueba transferencia por Incentivo a la colaboración 2024 en el marco del "Programa Fortalecimiento OMIL 2024-2025" Sancionada por Resolución Exenta N° 343 de fecha 16-05-2025 del SENCE.

Cuenta Incentivos 2024-2025:

Recursos de la cuenta 1140504020 \$ 1.569.540.-, se devuelve por saldos no ejecutados debido a **restricciones de plazo del período de ejecución**, considerando que la gestión del programa se asumió durante el segundo semestre del año y que la normativa exige la ejecución dentro del ejercicio presupuestario correspondiente. Asimismo, los tiempos asociados a procesos administrativos internos de adquisición, revisión y autorización impidieron programar y ejecutar nuevas actividades dentro del plazo disponible, generando saldo presupuestario no ejecutado.

Sin otro particular, Saluda atentamente a Usted,

NOTA: una vez realizado enviar a la SECMU para decretar.



EGV/MCF/jge.
DISTRIBUCIÓN:
D.A.F.
- Archivo DIDECO
- Archivo Laboral.



ELISEO GARAY VARELA
DIRECTOR (S)

DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

El fondo debe ser otorgado los primeros días del mes, y éste, no podrá exceder las 3 UTM. luego, la rendición de los gastos otorgados debe ser finalizando el mismo periodo contable. Así mismo, debe ser rendida en SISREC la totalidad de los gastos rendidos, acompañado del reintegro por los gastos no efectuados enterando la totalidad del fondo otorgado.

La rendición del fondo por rendir debe contener toda la documentación que sustente los gastos efectuados, incluido el Egreso o Decreto de Pago y ser acompañada por un documento resumen que detalle cada gasto. El documento debe ser firmado por quien rinde, por su jefatura directa y por el Jefe de Finanzas del Municipio.

XIII. RENDICIÓN FINAL Y REINTEGRO DE RECURSOS

Habiendo concluido el plazo para la ejecución el Convenio, el Ejecutor deberá presentar su Rendición de Cuentas Final.

Al final del periodo, identificado el saldo final no ejecutado del Convenio (que corresponderá al monto total transferido por SENCE menos el Monto Total Rendido y Aprobado), éste, deberá ser reintegrado en los términos establecidos en la Guía Operativa.

El comprobante de depósito o transferencia del reintegro debe ser ingresado en el SISREC siguiendo los lineamientos asociados al cierre de cada proyecto.

Los documentos que debe subir al SISREC para el cierre del proyecto corresponderá al Egreso o Decreto que autorice el reintegro, comprobante bancario, Formulario 112 Reintegro a la TGR. En caso de no existir saldo por reintegrar el Ejecutor deberá ingresar para el cierre del proyecto el Certificado de Saldo de la Cuenta Corriente de Administración de Fondos.

Si el Ejecutor no hubiere realizado el reintegro de los fondos en el plazo otorgado por Guía Operativa del Programa para el cierre del mismo, el SENCE no podrá firmar Convenio Fortalecimiento OMIL el año siguiente y procederá a ejecutar el cobro de dicho monto a través de su Departamento Jurídico.

XIV. CONTABILIZACIÓN DE TRANSFERENCIAS, RENDICIONES APROBADAS Y REINTEGRO

Será obligación para cada URAF de las Direcciones Regionales de SENCE dar cumplimiento a la normativa contable relacionada con las cuentas de Deudores Reintegrables.

Por esta razón deberán registrar en la cuenta 121 asociada al Programa Fortalecimiento FOMIL, las transferencias, rendiciones aprobadas y el reintegro que genere la ejecución de gastos del convenio.

El plazo para realizar la contabilización corresponderá a las fechas establecidas en el calendario de cierre contable mensual entregada por el Departamento de Administración y Finanzas. Esto significa que rendiciones aprobadas en SISREC durante el mes en curso, deberá ser contabilizada durante el mismo periodo contable.

Dentro del marco de ejecución del Programa de Fortalecimiento OMIL, mensualmente se generarán reportes de contabilización, los cuales contemplarán todo lo contabilizado hasta el cierre de cada mes, por lo que así mismo, se establece que, el plazo para contabilización de las rendiciones aprobadas en SISREC será de acuerdo con la calendarización de cierre emitido por el Departamento de Administración y Finanzas de SENCE, tal como se señaló en el párrafo anterior.

El reporte de contabilizaciones tendrá por objeto, el análisis de la cuenta 121 de Intermediación laboral, contrastada con todo lo aprobado en SISREC con Firma Electrónica Avanzada mes a mes y será enviado por la Subunidad de Rendición de Gastos a cada Dirección Regional con fines de monitoreo y correctivos, es decir cuadrar las diferencias que se detecten durante el año en curso.

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA TRANSFERENCIA POR INCENTIVO A LA COLOCACION 2024, EN EL MARCO DEL "PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL 2024-2025", SANCIONADA POR RESOLUCION EXENTA N°343 DE FECHA 16.05.2025 DEL SENCE.-

CONCHALI, 02 JUL 2025

DECRETO EXENTO N° 753

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°347 de fecha 17.06.2025; Resolución Exenta N°343 de fecha 16.05.2025 que Dispone Transferencia por incentivo a la colocación 2024, en el marco de la ejecución del "Programa Fortalecimiento OMIL 2024-2025" y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE Transferencia por concepto de incentivo a la colocación 2024 en el marco del "Programa Fortalecimiento OMIL 2024-2025, un monto total de \$4.000.000 (cuatro millones de pesos), entre el SENCE y la Municipalidad de Conchali, en virtud de Resolución Exenta N°343 de fecha 16.05.2025.

Imputación:

Cuenta	Denominación	Monto
1140504020	Fortalecimiento OMIL Incentivo 2024-2025	\$4.000.000.-

La Resolución Exenta N°343 del 16 de mayo de 2025, que suscribe convenio entre el SENCE Y MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, forma parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y

TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVASE.

MARCELO G. RIVERA HERRERA
Secretaría Municipal (S)

RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchali

RVF/MGN/por
TRANSCRITO A:

Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica.
DAF – Control – Dirección de Rentas Municipales - TESMU
DIDECO – O.P.I.R. - Sec. Municipal –
Art. 7° letra g) Lev N° 20.285./